



San Andrés Islas, Diez (10) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

Referencia	Prueba anticipada- interrogatorio de parte
Radicado	88001-4003-001-2020-00027-00
Convocante	Victor Manuel Alarcón Zambrano
Convocado	Jefferson Peterson Hooker
Auto Interlocutorio No.	0522-20

Visto el informe secretarial que antecede y verificado lo que en él se expone, una vez revisado el plenario observa el Despacho que dentro del término concedido para el efecto la parte convocante no cumplió con la carga procesal requerida mediante auto de fecha veintidós (22) de septiembre de 2020, notificado por estado electrónico el veintitrés (23) del mismo mes y año, como quiera que no allegó al plenario las constancias de notificación personal del convocado, señor Jefferson Peterson Hooker en la forma establecida en los artículos 183, 200 y 291 del C.G.P; óbice por el cual, con fundamento en lo rituado en el numeral 1º del artículo 317 *ibídem*, se decretará el desistimiento tácito de solicitud de prueba extraprocesal de la referencia, teniendo en cuenta que la citación de la contraparte es necesaria para evacuar la respectiva diligencia.

Finalmente, con fundamento en lo rituado en el numeral 8º del artículo 365 de la *Ob.Cit*, el Despacho se abstendrá de condenar en costas a la parte incumplida.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE el desistimiento tácito de la solicitud de interrogatorio de parte iniciada por el señor VICTOR MANUEL ALARCÓN ZAMBRANO contra el señor JEFFERSON PETERSON HOOKER. En consecuencia,

SEGUNDO: ARCHÍVESE el expediente previas las desanotaciones de rigor.

TERCERO: Sin condena en costas, conforme lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

Firmado Por:



BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRES ISLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ab68656b595fa00a57e983d88044dd22bc6db89c7ce52ce80cfeac5f71952b1

Documento generado en 10/11/2020 03:13:46 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>